



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE ABRIL DE 2001

Suplemento  
6119 B

No. 15966

## CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CON BASE EN LA DECLARATORIA DE CONURBACION VILLAHERMOSA-NACAJUCA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, 27 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, DEL 31 AL 40 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL 23 AL 30 DE SU REGLAMENTO:

### CONVOCAN

A LAS DEPENDENCIAS OFICIALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE CARÁCTER PRIVADO LEGALMENTE CONSTITUIDOS, QUE TENGAN INTERÉS EN EL FENÓMENO DE LA CONURBACIÓN, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE CONURBACION VILLAHERMOSA-NACAJUCA, QUE SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES

**PRIMERO.- DE SU INTEGRACIÓN:** LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE CONURBACION VILLAHERMOSA-NACAJUCA, ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- **PRESIDENTE**, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, QUIEN PODRÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE.

- 2.- **DOS SECRETARIOS, QUE SERÁN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS EN LA CONURBACION DE LOS MUNICIPIOS DE CENTRO Y NACAJUCA, TABASCO;**
- 3.- **SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; Y**
- 4.- **LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PRIVADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, QUE TENGAN SU DOMICILIO EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA CONURBADA.**

**SEGUNDO.- DE SUS ATRIBUCIONES: EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I **ELABORAR, REVISAR Y MODIFICAR EN SU CASO EL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA CONURBADA Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS;**
- II.- **LEVANTAR UN INVENTARIO DE LOS RECURSOS HUMANOS, NATURALES Y ECONÓMICOS DE LA ZONA;**
- III.- **FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO EN BENEFICIO SOCIAL DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACIÓN, PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA;**
- IV.- **PROPONER PROGRAMAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ZONA, TENDIENTES AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES Y AL ADECUADO ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS;**
- V.- **VIGILAR LA COORDINACIÓN DE LAS OBRAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES;**
- VI.- **FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN POPULAR DE LOS HABITANTES DE LA ZONA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS;**
- VII.- **ELABORAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CON BASE A UNA ADECUADA JERARQUIZACION DE LAS NECESIDADES QUE DEBAN SER ATENDIDAS;**

- VIII.- FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO RACIONAL, DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, HIDRÁULICOS Y ENERGÉTICOS DE LA ZONA;
- IX.- PROPONER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS;
- X.- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON EL DE LA ZONA CONURBADA;
- XI.- GESTIONAR QUE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES CUMPLAN, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, LAS DECISIONES QUE HAYAN TOMADO; Y
- XII.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

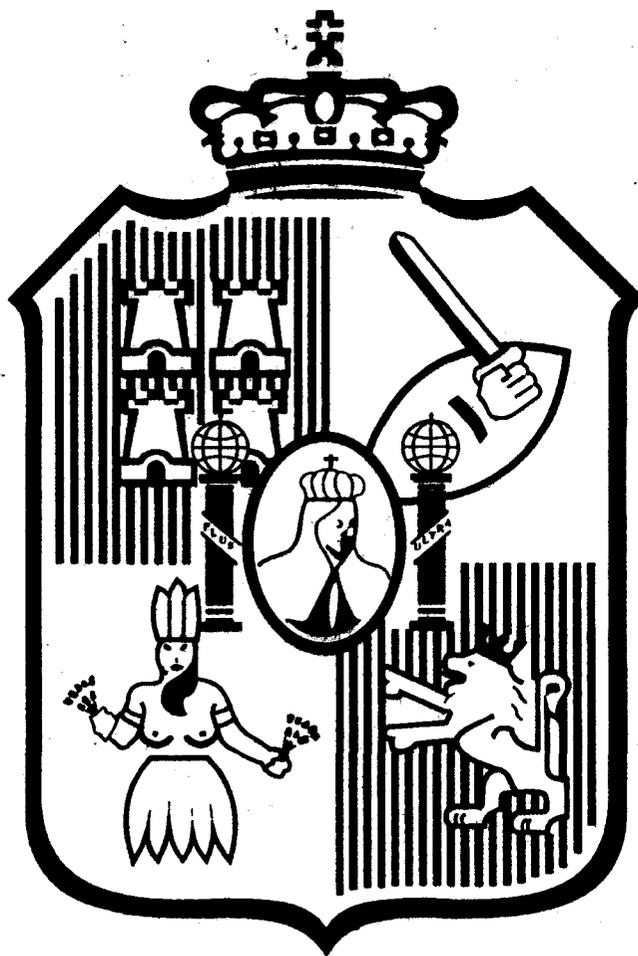
**TERCERO.- REQUISITOS:** LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, UBICADA EN PASEO DE LA SIERRA NUMERO 425 EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD CAPITAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS INFORMES NECESARIOS Y DETERMINARA LOS REQUISITOS A CUBRIR POR CADA PARTICIPANTE, RECIBIÉNDOSE LOS DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, HASTA LAS 16:00 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, RECIBIRÁ, REVISARA Y RESOLVERÁ SOBRE LAS SOLICITUDES CON SUS DOCUMENTOS ANEXOS, NOTIFICANDO MEDIANTE OFICIO SU RESULTADO; NO ADMITIÉNDOSE RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO SE DICTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2001.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

  
**ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO**



# TABASCO

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**